

ANEXO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS BÁSICOS
PARA EL DESARROLLO DE TELEMEDICINA

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de Computadoras Personal Portátil

3. JUSTIFICACION

Las IPRESS priorizados no cuentan con el equipamiento estratégicos, equipos complementarios, mobiliario y accesorios para la atención de la prestación de servicios de salud con el servicio de Telemedicina a la población, por lo que en marco a la Septuagésima Quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 "Integración de los Sistemas de Información de Salud e implementación de la Telesalud, Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica", se destinó recursos para fortalecer los servicios de Telemedicina en sus modalidades de Teleconsulta, Telemonitoreo y Teleorientación.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecimiento de la Telesalud en 388 IPRESS priorizados a nivel nacional con el equipamiento informático, biomédico y accesorio para los establecimientos de salud priorizados, para permitir generar las condiciones adecuadas para que brinden los servicios de Telemonitoreo, Teleconsultas y Teleinterconsultas, con la finalidad de incrementar la capacidad productiva con optimización para la intervención.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

5000500. Atención Básica de Salud

6. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de Computadora Personal Portátil para 355 IPRESS priorizadas a nivel nacional en el marco de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, que en su Septuagésima Quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece la Integración de los Sistemas de Información de Salud e implementación de la Telesalud, Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Trescientos cincuenta y cinco (355) Computadoras Personal Portátil

7.1. Características técnicas mínimas

COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	
DESCRIPCION	CARACTERISTICA
Procesador	Intel Core I7, décima Generación o Superior
Chipset	Compatible y del mismo fabricante del procesador
Pantalla	14" – 15.6"
Tarjeta de video	Integrada
Memoria RAM	16 GB
Disco duro	512 GB SSD (Solido)
Conectividad	LAN Ethernet Gigabit 10/100/1000
	Conexión en red inalámbrica
	Bluetooth
Audio	Integrados de alta definición



COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	
DESCRIPCION	CARACTERISTICA
Cámara web	Cámara web integrada 720p HD + micrófono digital integrado
Puertos	02 USB 3.0 o superior 01 USB Tipo C
Interfaces	01 entrada de audio micrófono/audífonos
	01 puerto HDMI mínimo requerido
	01 puerto VGA. (Opcional)
	Puertos USB o Mini USB
Teclado / mouse	En español / Touchpad
Batería	Litio-Ion 3 Celdas o superior
Alimentación	Funcionamiento a 220v / 60 HZ
Sistema operativo	<u>Microsoft Windows® 10 Profesional 64 bits (español)</u>
Software ofimático	<u>Microsoft Office Home & Business 2019 o última versión ultima del mercado de 64 bits en español</u>
Otros requerimientos	• El equipo debe ser nuevo y de primer uso.
	• El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo.
	• Documentos Técnicos y Drivers.
	• El fabricante del equipo ofertado deberá contar con página Web con funciones de descarga de drivers.
	• No se aceptarán Clones, equipos remanufacturados.
Certificaciones	ENERGY STAR, EPEAT
Garantía	03 años de fábrica OnSite

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar

Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén Central de MINSA, sito en Av. Venezuela N° 2195, Cercado de Lima, Lima.

El proveedor deberá de cumplir el PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD vigente.

8.2. Plazo

Los equipos deberán entregarse en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma del contrato, lo que suceda primero.

8.3. Garantía

Los equipos tienen que contar con una cobertura total de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular. La garantía de fábrica del bien a adquirir no podrá ser menor a tres (03) años, computados desde el día siguiente de la emisión de la conformidad.

Los equipos reportados por garantía tienen que ser atendidos de acuerdo a los plazos establecidos por la ley de Contrataciones del Estado, efectuando el reemplazo del componente defectuoso o el cambio total del equipo, de corresponder.



9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, previo informe técnico que contenga la validación de las especificaciones técnicas y pruebas de operatividad aprobatorio del total de bienes por parte de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica. De existir observaciones, será notificado a **EL CONTRATISTA**, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

10. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad firmada por el personal técnico representante de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT del MINSAL en pago único.

11. PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra, el **MINISTERIO DE SALUD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el **MINISTERIO DE SALUD** procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofrecidos por un plazo no menor a tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN (ART. 138.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación



informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Usuaría	Andrés Márquez Muñoz	amarquezm@minsa.gob.pe	315-6600 - 3517
	Abram Delgado Mondragon	adelgadam@minsa.gob.pe	315-6600 - 3519
Técnica	Ricardo Fernández de Córdova	rfernandezg@minsa.gob.pe	315-6600 - 3122
	José Carlos Valverde Chambillo	jvalverde@minsa.gob.pe	315-6600 - 3079



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE IMPRESORAS LÁSER MULTIFUNCIONALES A4**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de Impresora Láser Multifuncional A4

3. JUSTIFICACION

Las IPRESS priorizados no cuentan con el equipamiento estratégicos, equipos complementarios, mobiliario y accesorios para la atención de la prestación de servicios de salud con el servicio de Telemedicina a la población, por lo que en marco a la Septuagésima Quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 "Integración de los Sistemas de Información de Salud e implementación de la Telesalud, Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica", se destinó recursos para fortalecer los servicios de Telemedicina en sus modalidades de Teleconsulta, Telemonitoreo y Teleorientación.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecimiento de la Telesalud en 388 IPRESS priorizados a nivel nacional con el equipamiento informático, biomédico y accesorio para los establecimientos de salud priorizados, para permitir generar las condiciones adecuadas para que brinden los servicios de Telemonitoreo, Teleconsultas y Teleinterconsultas, con la finalidad de incrementar la capacidad productiva con optimización para la intervención.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

5000500. Atención Básica de Salud

6. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de Impresora Láser Multifuncional A4 para 355 IPRESS priorizadas a nivel nacional en el marco de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, que en su Septuagésima Quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece la Integración de los Sistemas de Información de Salud e implementación de la Telesalud, Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Trescientos cincuenta y cinco (355) Impresoras Láser Multifuncionales A4

7.1. Características técnicas mínimas

IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL A4	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Tipo	Multifuncional Monocromática
Tecnología	Laser / Tinta / Led
Formato	Carta, A4
Velocidad	12 ppm hasta 30 ppm
Conectividad USB	SI
Conectividad LAN	(Opcional)
Memoria interna mínima	64 MB
Resolución de impresión	600 X 600 ppm o superior



IMPRESORA LÁSER MULTIFUNCIONAL A4	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Resolución de captura/escaneo	600 x 600 PPP o superior
Tipo de escaneo	Cama Plana (Cristal) mínimo
	ADF (Opcional)
Ciclo de trabajo mensual mínimo	1,000 PG./MES
Transmisión	Wifi
Interface	USB 2.0 o superior
Sistemas operativos soportados	Windows 7, 8, 8.1, 10 o superior
Formato de Archivos de escaneo de Salida	Blanco y Negro: PDF, PDF/A, JPEG y TIFF
Bandejas de papel	1 bandeja de 100 hojas y Una bandeja multipropósito (MPT)
Tamaño de papel soportado	Carta, A4, Oficio
Condiciones del equipo	El equipo debe ser nuevo y de primer uso.
	El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo.
	Documentos Técnicos y Drivers.
	El fabricante del equipo ofertado deberá contar con página Web con funciones de descarga de drivers.
Garantía mínima	1 año de fábrica OnSite

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar

Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén Central de MINSA, sito en Av. Venezuela N° 2195, Cercado de Lima, Lima.

El proveedor deberá de cumplir el PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD vigente.

8.2. Plazo

Los equipos deberán entregarse en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma del contrato, lo que suceda primero.

8.3. Garantía

Los equipos tienen que contar con una cobertura total de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular. La garantía de fábrica del bien a adquirir no podrá ser menor a tres (03) años, computados desde el día siguiente de la emisión de la conformidad.

Los equipos reportados por garantía tienen que ser atendidos de acuerdo a los plazos establecidos por la ley de Contrataciones del Estado, efectuando el reemplazo del componente defectuoso o el cambio total del equipo, de corresponder.

9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, previo informe técnico que contenga la validación de las especificaciones técnicas y pruebas de operatividad aprobatorio del total de bienes por parte



B. COSTRINA U.



M. GAGO



M. LOVAIN

de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica. De existir observaciones, será notificado a **EL CONTRATISTA**, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

10. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad firmada por el personal técnico representante de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT del MINSAL en pago único.

11. PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra, el **MINISTERIO DE SALUD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofrecidos por un plazo no menor a tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.



14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN (ART. 138.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.



El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.



El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Usuaría	Andrés Márquez Muñoz	amarquezm@minsa.gob.pe	315-6600 - 3517
	Abram Delgado Mondragon	adelgadam@minsa.gob.pe	315-6600 - 3519
Técnica	Ricardo Fernández de Córdova	rfernandezg@minsa.gob.pe	315-6600 - 3122
	José Carlos Valverde Chambillo	jvalverde@minsa.gob.pe	315-6600 - 3079



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICION DE TELEVISORES 32"**

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN

Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.

2. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de Televisores 32"

3. JUSTIFICACION

Las IPRESS priorizados no cuentan con el equipamiento estratégicos, equipos complementarios, mobiliario y accesorios para la atención de la prestación de servicios de salud con el servicio de Telemedicina a la población, por lo que en marco a la Septuagésima Quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 "Integración de los Sistemas de Información de Salud e implementación de la Telesalud, Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica", se destinó recursos para fortalecer los servicios de Telemedicina en sus modalidades de Teleconsulta, Telemonitoreo y Teleorientación.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecimiento de la Telesalud en 388 IPRESS priorizados a nivel nacional con el equipamiento informático, biomédico y accesorio para los establecimientos de salud priorizados, para permitir generar las condiciones adecuadas para que brinden los servicios de Telemonitoreo, Teleconsultas y Teleinterconsultas, con la finalidad de incrementar la capacidad productiva con optimización para la intervención.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

5000500. Atención Básica de Salud

6. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN

Adquisición de Televisores 32" para 388 IPRESS priorizadas a nivel nacional en el marco de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, que en su Septuagésima Quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece la Integración de los Sistemas de Información de Salud e implementación de la Telesalud, Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica.

7. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Trescientos ochenta y ocho (388) Televisores 32"

7.1. Características técnicas mínimas

TELEVISOR 32"	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Tamaño	32"
Tipo de pantalla	Plana
Resolución	HD o superior
Audio o sonido	Salida: 8w o superior
Interfaz	01 HDMI o superior 02 USB 01 AV in Digital Audio Out (Óptico) 01 Entrada RF. 01 Wifi
Adaptador ca	100 a 240 V de CA, 50 / 60 Hz.
Accesorios	Control Remoto incluido baterías.



TELEVISOR 32"	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
	Cable de Conexión a corriente.
	Manual del usuario
Observaciones	El proveedor debe indicar por lo menos 01 Centro Autorizado de Servicio (CAS) en el Perú de la marca del equipo.
	El equipo debe ser nuevo y de primer uso.
Garantía	1 año de fábrica OnSite

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar

Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén Central de MINSA, sito en Av. Venezuela N° 2195, Cercado de Lima, Lima.

El proveedor deberá de cumplir el PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD vigente.

8.2. Plazo

Los equipos deberán entregarse en un plazo máximo de noventa (90) días calendarios, computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma del contrato, lo que suceda primero.

8.3. Garantía

Los equipos tienen que contar con una cobertura total de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular. La garantía de fábrica del bien a adquirir no podrá ser menor a tres (03) años, computados desde el día siguiente de la emisión de la conformidad.

Los equipos reportados por garantía tienen que ser atendidos de acuerdo a los plazos establecidos por la ley de Contrataciones del Estado, efectuando el reemplazo del componente defectuoso o el cambio total del equipo, de corresponder.



9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, previo informe técnico que contenga la validación de las especificaciones técnicas y pruebas de operatividad aprobatorio del total de bienes por parte de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica. De existir observaciones, será notificado a **EL CONTRATISTA**, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.



10. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad firmada por el personal técnico representante de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT del MINSA en pago único.

11. PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra, el **MINISTERIO DE SALUD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



12. RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR
A.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 50,000.00 (Cincuenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 15,000.00 (Quince Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: venta de computadoras y/o laptop y/o televisores en general</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el</p>



Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofrecidos por un plazo no menor a tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN (ART. 138.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieran conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



15. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Usuaría	Andrés Márquez Muñoz	amarquezm@minsa.gob.pe	315-6600 - 3517
	Abram Delgado Mondragon	adelgadam@minsa.gob.pe	315-6600 - 3519
Técnica	Ricardo Fernández de Córdova	rfernandezg@minsa.gob.pe	315-6600 - 3122
	José Carlos Valverde Chambillo	jvalverde@minsa.gob.pe	315-6600 - 3079



porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPOS DE VIDEOCONFERENCIA

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA ADQUISICIÓN**
Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias.
2. **DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN**
Adquisición de Equipos de Videoconferencia
3. **JUSTIFICACION**
Las IPRESS priorizados no cuentan con el equipamiento estratégicos, equipos complementarios, mobiliario y accesorios para la atención de la prestación de servicios de salud con el servicio de Telemedicina a la población, por lo que en marco a la Septuagésima Quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 "Integración de los Sistemas de Información de Salud e implementación de la Telesalud, Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica", se destinó recursos para fortalecer los servicios de Telemedicina en sus modalidades de Teleconsulta, Telemonitoreo y Teleorientación.
4. **FINALIDAD PÚBLICA**
Fortalecimiento de la Telesalud en 388 IPRESS priorizados a nivel nacional con el equipamiento informático, biomédico y accesorio para los establecimientos de salud priorizados, para permitir generar las condiciones adecuadas para que brinden los servicios de Telemonitoreo, Teleconsultas y Teleinterconsultas, con la finalidad de incrementar la capacidad productiva con optimización para la intervención.
5. **ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**
5000500. Atención Básica de Salud
6. **OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN**
Adquisición de Equipos de Videoconferencia para 388 IPRESS priorizadas a nivel nacional en el marco de la Ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2022, que en su Septuagésima Quinta disposición complementaria final de la Ley N° 31365 Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, establece la Integración de los Sistemas de Información de Salud e implementación de la Telesalud, Historia Clínica Electrónica y Receta Electrónica.
7. **DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR**
Trescientos ochenta y ocho (388) Equipos de Videoconferencia

7.1. Características técnicas mínimas

EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Cámara	Área de visión 90° o superior
	Resolución de captura Full HD o superior
	Cuadre automático
	Zoom de 5x o superior
Audio	Cancelación de eco acústico y supresión de ruido de fondo.
	Controles para activar/desactivar voces
	Micrófono:
	Rango de captación de 3 m aprox. o superior
	Altavoces:
Interfaz	Salida: 90 dB o superior
	01 puerto USB 2.0/3.0
	01 conector de corriente (AC)



EQUIPO DE VIDEOCONFERENCIA	
DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICA
Conectividad	Wi-Fi (opcional)
	Bluetooth
Compatibilidad	Windows 7, 8.1, 10, Mac
Compatibilidad con aplicaciones	Microsoft Skype, Teams, Zoom, Cisco Webex, Polycom entre otros.
Incluye	Control remoto
	Adaptador de corriente
	Cable de conexión de dispositivos
	Kit de montaje para pared y escritorio
	Manual
Garantía	1 año de fábrica

8. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

8.1. Lugar

Los equipos deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén Central de MINSA, sito en Av. Venezuela N° 2195, Cercado de Lima, Lima.

El proveedor deberá de cumplir el PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD vigente.

8.2. Plazo

Los equipos deberán entregarse en un plazo máximo de noventa (90) días calendario, computado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o firma del contrato, lo que suceda primero.

8.3. Garantía

Los equipos tienen que contar con una cobertura total de garantía por defectos de fabricación, averías o fallas en el funcionamiento durante su uso regular. La garantía de fábrica del bien a adquirir no podrá ser menor a tres (03) años, computados desde el día siguiente de la emisión de la conformidad.

Los equipos reportados por garantía tienen que ser atendidos de acuerdo a los plazos establecidos por la ley de Contrataciones del Estado, efectuando el reemplazo del componente defectuoso o el cambio total del equipo, de corresponder.



9. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Telemedicina de la Dirección General de Telesalud, Referencia y Urgencias, previo informe técnico que contenga la validación de las especificaciones técnicas y pruebas de operatividad aprobatorio del total de bienes por parte de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica. De existir observaciones, será notificado a **EL CONTRATISTA**, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.



10. FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de la recepción de la conformidad firmada por el personal técnico representante de la Oficina de Soporte e Infraestructura Tecnológica - OSIT del MINSA en pago único.



11. PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra, el **MINISTERIO DE SALUD** le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la

orden de compra, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. RESOLUCION DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofrecidos por un plazo no menor a tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN (ART. 138.4 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuvieron conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

ÁREA	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Usuaría	Andrés Márquez Muñoz	amarquezm@minsa.gob.pe	315-6600 - 3517
	Abram Delgado Mondragon	adelgadom@minsa.gob.pe	315-6600 - 3519
Técnica	Ricardo Fernández de Córdova	rfernandezg@minsa.gob.pe	315-6600 - 3122
	José Carlos Valverde Chambillo	jvalverde@minsa.gob.pe	315-6600 - 3079



REQUISITOS DE CALIFICACION

A	EXPERIENCIA DEL POSTOR
A.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 soles), por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de circuitos cerrados de video y/o Sistema de Videoconferencia y/o Equipos de Videoconferencia y/o soluciones de videoconferencia y/o equipos de servidores de video y/o sistema de audio y video y/o equipos de audio y video y/o terminal de videoconferencia</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el</p>



² Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



PROTOCOLO SANITARIO Y DE SEGURIDAD

El presente protocolo tiene como objetivo minimizar el riesgo de contagio de COVID-19 durante la entrega de los bienes en los almacenes del Ministerio de Salud

Para la entrega de bienes en los almacenes del Ministerio de Salud se deberán seguir los siguientes protocolos sanitarios y seguridad:

Requisitos para la entrega y/o recojo de bienes

- Lista del personal que efectuará el trabajo y explicación de los roles y las responsabilidades de los trabajadores.
- Copia del SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo).
- No deberá presentar señales de problemas respiratorios.
- Se le realizará toma de temperatura del personal que realizará la entrega, si presenta un valor de 38°C o más, se prohibirá el ingreso.
- Deberá de contar con el Equipo de Protección personal - EPP's (Casco, zapato de punta de acero, entre otros).
- Deberá de contar con implementos de seguridad sanitaria (mascarilla, lentes protectores y otros).
- Se le pedirá hacer uso del alcohol para la desinfección de manos y pediluvio para la desinfección de zapatos.
- Deberá de portar su DNI o Carne de extranjería, y su respectivo SCRT al personal de seguridad, en caso se identifique que el personal del contratista este en el grupo de riesgo se exigirá el documento que lo autorice bajo responsabilidad del contratista.

Durante la entrega

- Mantener la distancia social obligatoria no menor de 1 m tal como lo indica el Fe de Erratas del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.
- Deberá hacer uso correcto de su EPP's e implementos de seguridad sanitaria.
- El personal a cargo de la entrega deberá contar con los implementos necesarios para la desinfección de los equipos a entregar.
- Cumplir hábitos de higiene adecuados al toser o estornudar.

